



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

SEGUNDO EJERCICIO

12 de diciembre de 2021

Este ejercicio consiste en contestar por escrito 10 supuestos de carácter práctico, cada supuesto contendrá 5 preguntas con 4 respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. Las contestaciones en blanco no penalizan. La duración de este ejercicio será de 1 hora y 40 minutos.

Sobre su mesa únicamente debe quedar el material entregado (cuadernillo de preguntas y hoja de respuestas), documentación que le identifique (D.N.I., Pasaporte o carne de conducir) y un bolígrafo negro o azul. Se permite una botella pequeña de agua y gel hidroalcohólico.

No está permitido el uso de ningún aparato tecnológico (móvil, Smart watch, etc.) que deberán desconectarse totalmente. La detección de cualquier aparato no autorizado será motivo de exclusión del aspirante.

No podrá abandonar su asiento durante los primeros y últimos 15 minutos de la duración total de la prueba. Si durante el transcurso del ejercicio deseara plantear cualquier cuestión o hubiese terminado levante la mano y será atendido por uno de los colaboradores del Tribunal.

No podrá llevarse el presente cuadernillo antes de que finalice el tiempo total del examen.

La hoja autocopiativa y la matriz con sus datos personales, serán separadas de la hoja de respuestas según indicaciones de un colaborador del Tribunal al finalizar el ejercicio.

FINALIZADO el tiempo para la realización del ejercicio DEBERÁ DEJAR DE ESCRIBIR Y PERMANECER SENTADO hasta que se retire el ejercicio y reciba la orden para poder abandonar el aula y la facultad.

El Tribunal hará pública la plantilla correctora el próximo día 15 de diciembre de 2021.

NO ABRA EL CUADERNILLO HASTA QUE SE LE INDIQUE

SUPUESTO N° 1

La Directora del Centro Penitenciario de Ávila deniega al funcionario M.J.E. el disfrute del periodo de vacaciones que éste había solicitado, para lo cual escribe en la propia solicitud del interesado la palabra "denegadas", firmando a continuación.

1.- Conforme dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la respuesta ofrecida:

- A) Es conforme a derecho y suficiente para responder a la solicitud, no requiriendo motivación añadida.
- B) Adolece de la motivación imprescindible y, por tanto, es anulable.
- C) Adolece de la motivación imprescindible, pero al estar dictada por la autoridad que tiene atribuida la competencia, es jurídicamente correcta.
- D) Adolece de la motivación imprescindible y está dictada por autoridad incompetente, por lo que es radicalmente nula.

2.- Conforme dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la denegación del disfrute de vacaciones:

- A) Ha de cursarse dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- B) Ha de completarse dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- C) Ha de cursarse dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- D) Ha de completarse dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

3.- El funcionario M.J.E., disconforme con la resolución de la Directora, desea impugnarla. En el caso de que la competencia original para autorizar o denegar el disfrute de vacaciones sea de la Directora, el funcionario deberá interponer:

- A) Recurso potestativo de reposición, que resolverá la Directora del centro penitenciario.
- B) Recurso de alzada, que resolverá el/la Director/a General de Ejecución Penal y Reinserción Social.
- C) Recurso de alzada, que resolverá el/la Secretario/a General de Instituciones Penitenciarias.
- D) Recurso preceptivo de reposición, que resolverá la Directora del centro penitenciario.

4.- El funcionario M.J.E. dirige su recurso al Secretario de Estado de Seguridad, en la convicción de que éste es el superior jerárquico del Secretario General de Instituciones Penitenciarias y, por tanto, el competente para resolver. Dicha autoridad deberá:

- A) Dictar resolución inadmitiendo, sin más, el recurso, ya que no es competente.
- B) Resolver el recurso ya que es asunto de su competencia.
- C) Archivar el recurso, sin más trámites.
- D) Remitir el recurso a quien tenga atribuida la competencia, comunicándolo al interesado.

5.- ¿La presentación del recurso administrativo permite al interesado disfrutar las vacaciones en el periodo solicitado?

- A) No, salvo que lo reclame expresamente el recurrente, en cuyo caso el acto se paraliza sin más y podría disfrutarlas.
- B) Sí, la interposición de un recurso conlleva siempre la paralización de la ejecución y podría disfrutarlas.
- C) Sí, pero sólo en el caso de que el recurso procedente sea de reposición.
- D) No, los actos administrativos se presuponen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dicten.

SUPUESTO Nº 2

En la oficina de personal del Centro Penitenciario de Madrid, se deben tramitar las diferentes solicitudes y situaciones administrativas que se detallan a continuación, en relación con uno de sus funcionarios, L.B.C. que, desde 2008, ha venido desarrollando su trabajo en los servicios de vigilancia interior del Centro.

L.B.C., que ha desempeñado su trabajo de forma continuada durante este año en curso, solicita sus vacaciones entre los días 15/08/21 y 30/08/21 para disfrutarlas en compañía de su familia. El día 22 del mismo mes, jugando un partido de pádel, sufre un esguince de tobillo diagnosticado en el Hospital de la provincia, que motiva una incapacidad temporal de 4 semanas.

Una vez concluida la incapacidad temporal, el funcionario L.B.C. y su hermano, que trabaja en el mismo centro, reciben una llamada de la trabajadora social del Hospital de Las Palmas de Gran Canaria, donde su madre se encuentra ingresada aquejada de una enfermedad muy grave a juicio de los facultativos, comunicándole que en los próximos días le van a dar el alta y que deberán hacerse cargo de ella sus familiares.

A pesar de los cuidados y debido a la enfermedad que padece, la madre de L.B.C. finalmente fallece a mediados de octubre, en esa ciudad.

Con el propósito de solucionar y gestionar asuntos pendientes en Las Palmas, L.B.C. solicita una licencia por asuntos propios para disfrutarla desde el 20/10/2021 al 20/01/2022. Dicho funcionario ya disfrutó de una licencia por asuntos propios en el año 2019, del 10/11/2019 al 10/02/2020.

Al mismo tiempo, L.B.C. realiza una consulta a la oficina de personal del Centro en cuanto al procedimiento a seguir y las circunstancias particulares del permiso al que tiene derecho, ya que, junto con su esposa, está inmerso en un proceso de adopción de un niño con discapacidad, de nacionalidad ucraniana. Ambos son funcionarios y se están planteando disfrutar el permiso de adopción de forma interrumpida, ya que se adapta mejor a sus circunstancias personales y familiares.

1.- En este caso, al producirse una coincidencia del disfrute de las vacaciones con una situación de incapacidad temporal, ¿qué retribuciones percibirá L.B.C. durante ese periodo?

- A) El 100% de las retribuciones, básicas y complementarias, así como el 50% del complemento de productividad correspondientes a sus retribuciones del mes de inicio de la incapacidad temporal.
- B) El 100% de las retribuciones básicas y el 80% de las complementarias y el complemento de productividad correspondientes a sus retribuciones del mes de inicio de la incapacidad temporal.
- C) El 100% de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal. El complemento de productividad se regirá por las reglas y criterios de aplicación establecidos específicamente.
- D) El 100% de las retribuciones básicas y el 75% de las complementarias correspondientes a sus retribuciones del mes de inicio de la incapacidad temporal. El complemento de productividad se regirá por las reglas y criterios de aplicación establecidos específicamente.

2.- ¿Tienen derecho tanto L.B.C. como su hermano, también funcionario del Centro, a solicitar una reducción de jornada para el cuidado de su madre tras el alta hospitalaria?

- A) L.B.C. y su hermano tendrán derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes. El tiempo de reducción se podrá prorratear entre los 2 hermanos, respetando en todo caso, el plazo máximo.
- B) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer y segundo grado, L.B.C. y su hermano, al trabajar en el mismo centro, tendrán que elegir quién es el que solicita una reducción de hasta un tercio de la jornada laboral, con carácter retribuido, y por el plazo máximo de dos meses.
- C) Tanto L.B.C. como su hermano podrán solicitar una reducción del cincuenta por ciento de la jornada laboral, prorrateando el tiempo de disfrute de esta reducción entre los mismos y respetando, en todo caso, el plazo máximo de dos meses.
- D) L.B.C. y su hermano tendrán derecho a solicitar una reducción de hasta un tercio de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razón de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Esta se puede prorrogar hasta dos meses percibiendo el segundo mes las retribuciones básicas.

3.- ¿Cuántos días de permiso le corresponden a L.B.C. y a su hermano por el fallecimiento de su madre?

- A) Cinco días a cada uno al ser el fallecimiento en distinta localidad.
- B) Cuatro días a cada uno por ser un familiar de primer grado.
- C) Dos días a cada uno, por ser la madre de ambos un familiar de primer grado.
- D) Seis días al producirse el fallecimiento en una localidad insular.

4.- ¿Procede la concesión a L.B.C. de una nueva licencia por asuntos propios en este año 2021?

- A) Sí, al no existir ninguna limitación legal que lo impida.
- B) Sí, ya que el tiempo transcurrido entre la primera licencia y la segunda es de más de un año.
- C) No procede, ya que la duración acumulada de las distintas licencias por asuntos propios no podrá, en ningún caso, exceder de dos meses cada tres años y un periodo entre licencias de 3 años.
- D) No procede, al no haber transcurrido dos años desde que disfrutó la última licencia por asuntos propios.

5.- ¿Cuál de las siguientes respuestas deberá facilitar la oficina de personal del Centro, sobre el disfrute de permiso de adopción para ambos funcionarios?

- A) Tendrá una duración de 18 semanas, de las cuales 6 semanas deberán disfrutarse a jornada completa inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Podrá llevarse a cabo de manera interrumpida desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los 12 meses a contar desde la resolución judicial.
- B) Tendrá una duración de 18 semanas, de las cuales 6 semanas deberán disfrutarse a jornada completa inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Podrá llevarse a cabo de manera interrumpida desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los 18 meses a contar desde la resolución judicial.
- C) Tendrá una duración de 16 semanas, de las cuales 5 semanas deberán disfrutarse a jornada completa inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Podrá llevarse a cabo de manera interrumpida desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los 12 meses a contar desde la resolución judicial.
- D) Tendrá una duración de 16 semanas, de las cuales 5 semanas deberán disfrutarse a jornada completa inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Podrá llevarse a cabo de manera interrumpida desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los 18 meses a contar desde la resolución judicial.

SUPUESTO Nº 3

El funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, J.J.J., destinado en el Centro Penitenciario de Teruel como Jefe de Servicios, se encuentra en situación de incapacidad temporal desde el 1 de octubre de 2019.

El 3 de marzo de 2020 la Subdelegación de Gobierno en Teruel dictó resolución poniendo fin a la licencia por enfermedad. Dicha resolución le fue notificada al funcionario J.J.J. el 31 de marzo de 2020, advirtiéndole que debía incorporarse al puesto de trabajo al día siguiente al de la notificación de la resolución.

El funcionario J.J.J. no se reincorpora al puesto de trabajo y sigue remitiendo partes de incapacidad con el mismo diagnóstico y código estandarizado desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2020, puesto que sigue recibiendo asistencia sanitaria facilitada por la Mutuality de Funcionarios Civiles del Estado. No obstante, la Subdelegación de Gobierno no expide las licencias por enfermedad correspondientes a ese periodo.

El Director del Centro Penitenciario, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2020, practica la deducción de haberes en nómina de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, modificado por el artículo 102.2 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

El 7 de enero de 2021, se incoa expediente disciplinario contra el funcionario J.J.J. por presuntas ausencias injustificadas al puesto de trabajo durante los meses de abril a diciembre de 2020.

1.- Indique en qué situación administrativa se encuentra J.J.J. entre el 1 de octubre de 2019 y el 3 de marzo de 2020:

- A) Suspensión de funciones.
- B) Incapacidad temporal.
- C) Excedencia.
- D) Servicio activo.

2.- ¿Entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2020, el funcionario J.J.J. se encuentra en situación de incapacidad temporal en los términos establecidos en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido sobre la Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado?

- A) Sí, ya que el funcionario ha presentado los correspondientes partes médicos por incapacidad.
- B) No, ya que además de los correspondientes partes de baja, debería contar con la licencia por enfermedad.
- C) Sí, ya que el Centro Penitenciario tenía conocimiento de la enfermedad del funcionario.
- D) No, puesto que no se encuentra en servicio activo.

3.- Ante las ausencias al servicio de J.J.J., entre abril y diciembre de 2020, ¿la Dirección del establecimiento penitenciario puede incoarle expediente disciplinario?

- A) Sí, puesto que podría haber cometido varias faltas graves tipificadas como "el incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes".
- B) No, puesto que ya se ha aplicado la deducción de haberes correspondiente.
- C) Sí, puesto que podría haber cometido una falta tipificada como "el abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas".
- D) No, en virtud de lo establecido en el artículo 63.ñ) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Una vez incoado el expediente disciplinario, se notifica a J.J.J. la designación del instructor y secretario. El funcionario, a la vista de la notificación de la designación del instructor, decide recusarle por entender que tiene interés personal en el asunto. Indique en qué plazo y en qué forma debe plantear la recusación:

- A) En cualquier momento de la tramitación del procedimiento y de cualquier forma.
- B) En el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la notificación de acuerdo de incoación y por escrito.
- C) En el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación y de forma verbal o por escrito.
- D) En cualquier momento de la tramitación del procedimiento y por escrito.

5.- El instructor niega la causa de recusación remitiendo el correspondiente informe a su superior. Previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, ¿qué plazo tiene el superior para resolver?

- A) Tres días.
- B) Cinco días.
- C) Diez días.
- D) Quince días.



SUPUESTO Nº 4

S.R.V., mayor de edad, con antecedentes penales y domicilio en Torrelavega (Cantabria), es condenado por la Audiencia Provincial de Santander en ejecutoria 12/2021, por un delito de tráfico de sustancias estupefacientes que causan grave daño a la salud, previsto y penado en el artículo 368 del Código Penal, concurriendo la circunstancia atenuante del artículo 21.2ª, a las penas de 3 años de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de 5.400 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de 54 días en caso de impago y al pago de las costas procesales causadas.

Por auto del citado órgano judicial se le concede la suspensión de la pena de prisión durante el plazo de 5 años, condicionada a que no vuelva a delinquir en dicho plazo y continúe el tratamiento de deshabituación ya iniciado en la Unidad de Atención al Drogodependiente de Torrelavega, sin que pueda abandonarlo hasta su finalización.

La Audiencia Provincial remite oficio al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Santander, a fin de que se realicen las actuaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la condición de tratamiento que le ha sido impuesta al penado, así como para que se haga cargo de su seguimiento y control, debiendo remitir un informe semestral sobre su cumplimiento y evolución al órgano jurisdiccional.

A los 5 meses de iniciado el tratamiento, S.R.V. sufre una recaída y comete un delito de robo con intimidación en las personas, siendo detenido e ingresado en el Centro Penitenciario de El Dueso en calidad de preso.

1.- ¿Es ajustada a derecho la suspensión de la pena privativa de libertad teniendo en cuenta que S.R.V. tiene antecedentes penales y está condenado a 3 años de prisión?

- A) No; el artículo 80.2.1ª del Código Penal exige como condición imprescindible que el condenado haya delinquido por primera vez.
- B) No; el artículo 80.2.2ª del Código Penal exige como condición imprescindible que la pena o la suma de las impuestas no sea superior a dos años, sin incluir en tal cómputo la derivada del impago de la multa.
- C) Sí; la pena no es superior a 5 años de prisión y el penado se encuentra sometido a tratamiento de deshabituación.
- D) Sí; el artículo 80 del Código Penal otorga a los órganos jurisdiccionales total discrecionalidad para acordar la suspensión de las penas privativas de libertad.

2.- ¿Cómo procederá el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas una vez elaborado el plan individual de intervención y seguimiento?

- A) Lo comunicará para su conocimiento al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad.
- B) Lo comunicará para su aprobación al órgano jurisdiccional competente para la ejecución.
- C) Lo comunicará para su aprobación al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- D) Lo comunicará para su conocimiento al órgano jurisdiccional competente para la ejecución, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad.

3.- ¿Cuándo deberá informar el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas al órgano judicial sobre la recaída durante el tratamiento, la comisión del nuevo delito y el ingreso en prisión?

- A) A los 6 meses de iniciado el plan individual de intervención y seguimiento, tal y como ordenó la Audiencia Provincial.
- B) Los informes se remitirán trimestralmente, tal y como establece el artículo 83.4 del Código Penal.
- C) Informará inmediatamente al órgano judicial al tratarse de circunstancias relevantes.
- D) No será necesario informar al órgano judicial hasta la conclusión del tratamiento, pues no se entenderán como abandono las recaídas si éstas no evidencian un abandono definitivo del tratamiento de deshabituación.

4.- Señale la respuesta incorrecta. ¿Qué consecuencias tienen la recaída durante el tratamiento, la comisión de un nuevo delito y el ingreso en prisión, sobre la pena privativa de libertad suspendida?:

- A) La Audiencia Provincial deberá revocar la suspensión de modo inmediato por la comisión del nuevo delito y ordenar la ejecución de la pena de prisión.
- B) Si la Audiencia Provincial informa sobre la no procedencia de la revocación, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas elaborará un nuevo plan individual de intervención y seguimiento en programa de deshabituación en el Centro Penitenciario.
- C) Si S.R.V. fuese condenado por el nuevo delito cometido, la Audiencia Provincial deberá valorar si la expectativa en la que se fundaba la decisión de suspender la condena puede o no ser mantenida, a efectos de revocar o no la suspensión.
- D) La Audiencia Provincial revocará la suspensión y ordenará la ejecución de la pena de prisión si considera que el incumplimiento de las condiciones impuestas ha sido grave.

5.- Señale la respuesta incorrecta. Si S.R.V. no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta:

- A) Quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.
- B) Podría cumplir la responsabilidad personal subsidiaria mediante localización permanente.
- C) Tendría que cumplir 54 días de responsabilidad personal subsidiaria, por haberlo dispuesto así la Audiencia Provincial.
- D) Podría cumplir la responsabilidad personal subsidiaria mediante trabajos en beneficio de la comunidad si la Audiencia Provincial así lo acuerda, previa conformidad del penado.



SUPUESTO Nº 5

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a través de la Subdirección General de Planificación y Gestión Económica, inicia la tramitación, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del expediente de contratación para la adjudicación del servicio de transporte de personal del Centro Penitenciario de León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los siguientes datos principales:

- Envío del anuncio previo al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con fecha 01/09/2021.
- Envío del anuncio de licitación al DOUE con fecha 01/10/2021.
- En la licitación se emplean medios electrónicos.
- Presupuesto de licitación 430.000,00 € (de los que 390.909,09 € corresponden al presupuesto neto de licitación y 39.090,91 € de I.V.A. 10 %)
- Periodo de ejecución inicial de dos años prorrogable por otros dos años.
- Los criterios para la adjudicación del contrato indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) son: el porcentaje de baja ofertada sobre el importe máximo de licitación y la modernidad de los vehículos, con una ponderación sobre la puntuación total del 55% y 45%, respectivamente.
- Para asignar la puntuación del criterio de porcentaje de baja se aplicará la fórmula $B_n \times 55 / B_{max}$, siendo B_n = Baja de la oferta que se trate de puntuar y B_{max} = Baja correspondiente a la oferta más económica de entre todos los licitadores.
- Para asignar la puntuación criterio de la modernidad de los tres vehículos a ofertar incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se asignarán 15 puntos a vehículos hasta 12 meses, 10 puntos a vehículos entre 12 y 24 meses y 5 puntos a vehículos entre 24 y 36 meses.
- A la licitación se presentan dos licitadores, siendo sus ofertas las siguientes:
 - Empresa AAA: 350.000,00 € Baja de un 10,47 %; tres vehículos hasta 12 meses.
 - Empresa BBB: 344.000,00 € Baja de un 12,00 %; tres vehículos entre 24 y 36 meses.
- Para la apreciación de que la proposición es anormalmente baja, el PCAP tendrá en cuenta únicamente en relación con el criterio precio el "porcentaje de baja ofertada sobre el importe máximo de licitación" y se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.- ¿La licitación del contrato está sujeta a una regulación armonizada?

- A) Sí, al ser el importe de licitación superior al umbral indicado en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y tener la entidad contratante el carácter de poder adjudicador.
- B) No, al ser el importe de licitación superior al umbral indicado en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y no tener la entidad contratante el carácter de poder adjudicador.
- C) Sí, al ser el importe estimado superior al umbral indicado en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y tener la entidad contratante el carácter de poder adjudicador.
- D) No, al ser el importe estimado superior al umbral indicado en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y no tener la entidad contratante el carácter de poder adjudicador.

2.- A la vista de los datos facilitados y siendo el importe de licitación 430.000,00 €, ¿cuál sería el valor estimado del contrato?

- A) 781.818,18 €.
- B) 628.325,26 €.
- C) 430.000,00 €.
- D) 390.909,09 €.

3.- ¿Qué plazo de presentación de proposiciones tendrán las empresas licitadoras?

- A) El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- B) El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- C) El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a diez días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- D) El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a veintiséis días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

4.- ¿Cómo realizará la Mesa de Contratación la apertura de la oferta económica en esta licitación?

- A) Obligatoriamente en acto público.
- B) Obligatoriamente en acto no público.
- C) Podrá no realizarse en acto público, al emplearse en la licitación medios electrónicos.
- D) Con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5.- A la vista de las ofertas presentadas, y efectuadas las actuaciones oportunas, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación. ¿Qué empresa se propondrá?

- A) La empresa BBB, por ser la que obtiene mayor puntuación, una vez aplicados los criterios objetivos previstos en la licitación.
- B) La empresa AAA, al descartarse la oferta de la empresa BBB por ser anormalmente baja.
- C) La empresa BBB, por ser la más económica y por tanto la más ventajosa para la Administración.
- D) La empresa AAA, por ser la que obtiene mayor puntuación, una vez aplicados los criterios objetivos previstos en la licitación.



SUPUESTO N° 6

El empleado público Z.Z.Z. es personal laboral incluido en el IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de mayo de 2019 (en adelante, IV CUAGE). Está destinado en el Centro Penitenciario de Zamora. El día 10 de enero de 2021, Z.Z.Z. introdujo en el establecimiento penitenciario donde trabaja, un paquete que contenía diversos objetos prohibidos por la normativa penitenciaria (embutido, queso, jamón y un teléfono móvil), con la finalidad de hacérselo llegar al interno Y.Y.Y., utilizando como intermediario a otro interno que trabajaba en el puesto de mantenimiento.

El interno Y.Y.Y. recibió todos los objetos prohibidos y los tenía en su poder cuando le fueron retirados por los funcionarios de vigilancia en una requisita en su celda el 11 de enero de 2021.

El empleado público Z.Z.Z. está afiliado al sindicato HHH.

A Z.Z.Z. y a Y.Y.Y. se les incoan sendos expedientes disciplinarios el día 1 de junio de 2021.

1.- ¿A qué autoridad le compete dictar el acuerdo de iniciación del expediente disciplinario contra Y.Y.Y.?

- A) Al Secretario/a General de Instituciones Penitenciarias.
- B) Al Subsecretario/a del Interior.
- C) Al Director/a del Centro Penitenciario.
- D) Al Subdirector/a General de Análisis e Inspección.

2.- El empleado público no realiza ninguna manifestación en contra de que su sección sindical tome conocimiento de que ha sido expedientado. Teniendo en cuenta lo anterior, ¿a quién debe serle notificado el acuerdo de inicio de su expediente disciplinario de conformidad con lo establecido en el artículo 119.4 del IV CUAGE?

- A) A Z.Z.Z., a la persona instructora, al secretario o la secretaria que se designe en su caso, a los/las representantes de personal laboral y a los/las delegados/as de la sección sindical del sindicato HHH.
- B) A Z.Z.Z., a la persona instructora, al secretario o la secretaria que se designe en su caso, a los/las representantes de personal laboral y a todos los/las delegados/as sindicales del Centro Penitenciario de Zamora.
- C) A Z.Z.Z., a la persona instructora, al secretario o la secretaria que se designe en su caso y a la Dirección del Centro Penitenciario de Zamora.
- D) A Z.Z.Z., a la persona instructora, al secretario o la secretaria que se designe en su caso, a la Junta de Personal y a los/las delegados/as de la sección sindical del sindicato HHH.

3.- En el expediente disciplinario abierto a Z.Z.Z. y de conformidad con el artículo 121.4 del IV CUAGE, ¿qué plazo tiene la persona instructora para formular el pliego de cargos?

- A) Un mes desde que se produjo su designación, ampliable en diez días más en caso necesario.
- B) Quince días desde que se produjo su designación, ampliable en otros quince días más en caso necesario.
- C) Diez días desde que se produjo su designación, ampliable en otros diez días más en caso necesario.
- D) Un mes desde que se produjo su designación, ampliable en quince días más en caso necesario.

4.- De conformidad con el artículo 121.4 del IV CUAGE, Z.Z.Z., desde la notificación del pliego de cargos, podrá proponer los medios de defensa que considere oportunos y realizar cuantas alegaciones estime procedentes:

- A) En el plazo de diez días naturales.
- B) En el plazo de diez días hábiles.
- C) En el plazo de quince días hábiles.
- D) En el plazo de quince días naturales.

5.-Tras la tramitación del procedimiento disciplinario, se declara a Z.Z.Z. autor disciplinariamente responsable de una falta muy grave tipificada en el artículo 102.a) del IV CUAGE como "*La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de la confianza en el desempeño del trabajo*". De acuerdo con lo establecido en artículo 106 del IV CUAGE, ¿qué sanción no puede imponerse por la comisión de dicha falta?:

- A) Demérito por un periodo de dos años.
- B) Suspensión de empleo y sueldo de dos meses y un día.
- C) Traslado forzoso con una duración de tres años.
- D) Despido disciplinario.



SUPUESTO Nº 7

M.F.G., mayor de edad, de nacionalidad española, cumple condena de 3 años de prisión en el Centro Penitenciario de Albacete por delito de violencia de género y tiene impuesta una responsabilidad civil de 1.200 euros que no ha sido satisfecha. Clasificado inicialmente en segundo grado de tratamiento, ha desarrollado actividades laborales y culturales de forma continuada, comprometiéndose por escrito a pagar la responsabilidad civil mediante abonos mensuales.

Una vez progresado a tercer grado de tratamiento y llevando cumplidos 2 años de condena, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria acordó la suspensión de la ejecución del resto de la pena por un plazo de 2 años y le concedió la libertad condicional, con la condición de que realizase programa reeducativo en materia de igualdad de género, ya que no lo realizó durante su estancia en prisión. Durante la realización del programa, la psicóloga terapeuta del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas advierte conductas de control y acoso hacia la víctima, lo que se pone en conocimiento del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

1.- ¿Es ajustada a derecho la concesión de la libertad condicional a M.F.G. llevando cumplidos 2 años de condena?:

- A) No, pues no ha satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito.
- B) No, pues no ha realizado el programa de tratamiento en materia de igualdad de género.
- C) Sí, siempre que haya observado buena conducta.
- D) Para responder a esta cuestión es necesario saber si la condena que está cumpliendo actualmente M.F.G. es su primera condena de prisión.

2.- ¿Hubiera reunido M.F.G. los requisitos legales para haber obtenido la libertad condicional en el momento de haber extinguido un año y medio de su condena?:

- A) No, pues no ha satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito.
- B) No, pues no ha realizado el programa de tratamiento en materia de igualdad de género.
- C) Sí, pues ha desarrollado actividades laborales y culturales de forma continuada y su condena no supera los tres años de duración.
- D) Para responder a esta cuestión es necesario saber si la condena que está cumpliendo actualmente M.F.G. es su primera condena de prisión.

3.- ¿Podría haber obtenido M.F.G. el adelantamiento de la libertad condicional, una vez extinguida la mitad de su condena, hasta un máximo de 90 días por cada año de cumplimiento efectivo?:

- A) No, pues no ha satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito.
- B) No, pues no ha realizado el programa de tratamiento en materia de igualdad de género.
- C) No, los delitos de violencia de género están expresamente excluidos de tal posibilidad.
- D) Sí, siempre que haya observado buena conducta, pues ha desarrollado actividades laborales y culturales de forma continuada.

4.- Señale la respuesta incorrecta. ¿Cómo actuará el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria a raíz de la información facilitada por la psicóloga terapeuta del programa reeducativo en materia de igualdad de género?:

- A) Revocará la suspensión de la ejecución del resto de la pena y la libertad condicional concedida si considera que el incumplimiento ha sido grave.
- B) Si considera que el incumplimiento no ha tenido carácter grave, podrá imponer al penado nuevas prohibiciones, deberes o condiciones, o modificar las ya impuestas.
- C) Si considera que el incumplimiento no ha tenido carácter grave, podrá prorrogar el plazo de suspensión, sin que en ningún caso pueda exceder de dos años.
- D) Revocará la suspensión de la ejecución del resto de la pena y la libertad condicional concedida cuando se ponga de manifiesto un cambio de las circunstancias que hubieran dado lugar a la suspensión que no permita mantener ya el pronóstico de falta de peligrosidad en que se fundaba la decisión adoptada.

5.- En caso de revocación de la suspensión de la ejecución del resto de la pena y la libertad condicional concedida, ¿qué parte de la pena le quedaría a M.F.G. pendiente de cumplir?:

- A) 2 años.
- B) 2 años menos el tiempo transcurrido en libertad condicional.
- C) 1 año menos el tiempo transcurrido en libertad condicional.
- D) 1 año.

SUPUESTO Nº 8

Dª A.B.C. ingresa junto con su hijo lactante de dos meses de edad en el Centro Penitenciario de mujeres de Sevilla custodiada por la fuerza pública, para cumplir una condena de un año de prisión.

Tras su ingreso solicita que, además, pueda acompañarla durante el cumplimiento de la condena su otro hijo de dos años de edad que está bajo su patria potestad y que ha dejado en el exterior a cargo de un familiar.

Ante la demora en la respuesta a su solicitud, la interna remite un escrito de queja dirigido al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Esta queja es enviada por el centro penitenciario a la Autoridad Judicial una semana después de recibirla. Durante ese periodo, el centro ha estado recabando toda la documentación pertinente con el fin de facilitar la resolución judicial.

Tras la recepción del testimonio de sentencia, la propuesta unánime de clasificación inicial realizada por la Junta de Tratamiento es de tercer grado de tratamiento, con destino a la Unidad Dependiente de este mismo centro, conforme a lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Reglamento Penitenciario.

Tras ingresar en esta Unidad se recibe en el centro penitenciario un requerimiento para que la interna acuda a sede judicial. La interna solicita al centro penitenciario poder acudir a esta comparecencia judicial en autogobierno, por medios propios, sin custodia policial.

1.- Ante la presentación en el centro penitenciario de A.B.C. junto a su hijo de dos meses de edad, conforme al artículo 17 del Reglamento Penitenciario, procede que:

- A) No sean admitidos ni la madre ni el menor, salvo que conste autorización judicial expresa.
- B) Sean admitidos ambos, madre e hijo.
- C) Sea admitida la madre. El hijo acompañante deberá quedar bajo custodia de los Servicios Sociales comunitarios.
- D) Se recabe opinión del Ministerio Fiscal para acreditar que dicha situación no entraña riesgos para el menor.

2.- ¿Quién es competente para admitir al hijo menor, de dos meses de edad, que acompaña a A.B.C. en el momento del ingreso en el centro penitenciario?

- A) La Dirección del establecimiento.
- B) El Ministerio Fiscal.
- C) El Consejo de Dirección.
- D) El/la Juez/a de Vigilancia Penitenciaria.

3.- ¿Quién es el competente para autorizar la solicitud de la interna de que el hijo de dos años pueda también permanecer con ella en el interior del Centro?

- A) El/la Director/a.
- B) El Ministerio Fiscal.
- C) El Consejo de Dirección.
- D) El/la Juez/a de Vigilancia Penitenciaria.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 del Reglamento Penitenciario, para la asistencia a la comparecencia judicial por medios propios que solicita A.B.C., se recabará autorización:

- A) Del Centro Directivo exclusivamente, a propuesta de la Junta de Tratamiento.
- B) Del Juez/a de Vigilancia Penitenciaria previa propuesta del Centro Directivo.
- C) De la Autoridad Judicial de la que dependa la interna.
- D) De la Autoridad Judicial que solicita la comparecencia.

5.- En relación a la remisión del escrito de queja de la interna dirigido al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, el centro penitenciario:

- A) Actuó incorrectamente, pues debió remitirla en un plazo no superior a dos días.
- B) Actuó correctamente, pues acompañó la documentación que precisa la autoridad judicial para resolver.
- C) Debió remitirla sin dilación y, en todo caso, sin exceder el plazo establecido reglamentariamente.
- D) Debió remitirla sin dilación, aunque no existe plazo reglamentariamente establecido.

SUPUESTO Nº 9

El día 25 de junio de 2020, el interno I.M.H., nacido el 11 de enero de 2000 y de nacionalidad argelina, ingresa en el Centro Penitenciario de Huelva para cumplir una pena privativa de libertad de 10 años, por un delito de terrorismo. Además, la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional le ha impuesto en sentencia una medida de libertad vigilada de 7 años.

1.- A tenor de la especial peligrosidad derivada de la tipología delictiva, de su pertenencia a un grupo u organización terrorista y la necesidad de ejercer un control y seguimiento específico sobre el interno, señale qué medidas pueden ser adoptadas en el momento del ingreso de I.M.H.:

- A) Por razones de seguridad, el Director del centro penitenciario podrá acordar en resolución motivada la intervención de las comunicaciones orales y escritas, notificándose al interno y dando cuenta al Juez de Vigilancia Penitenciaria.
- B) Será destinado a una celda individual, en el departamento de Ingresos y Salidas, donde permanecerá el tiempo mínimo imprescindible, pudiendo ser visitado exclusivamente por el Médico, el Psicólogo, el Educador y el Trabajador Social.
- C) Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Penitenciario, deberá ser cacheado con desnudo integral, para descartar que pueda portar entre sus prendas de vestir, algún objeto peligroso que pudiera poner en peligro la seguridad del centro penitenciario y de sus trabajadores.
- D) Será destinado a un departamento especial, conforme a lo establecido en el artículo 91.3 del Reglamento Penitenciario, asignándole la modalidad de vida prevista en el artículo 93.

2.- El día 2 de julio de 2020, una vez transcurrido el plazo máximo de siete días de estancia en el departamento de ingresos, establecido en el artículo 20.3 del Reglamento Penitenciario, y una vez recibido el informe previo de la Junta de Tratamiento, el Consejo de Dirección ordena el traslado de I.M.H. al departamento de régimen cerrado. Identifique si la actuación es correcta o incorrecta:

- A) La actuación descrita es correcta, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Penitenciario, la estancia de preventivos o penados en el departamento de ingresos será, como máximo, de siete días, siendo el Consejo de Dirección el órgano competente para ordenar el traslado del interno al departamento que corresponda, previo informe de la Junta de Tratamiento.
- B) La actuación descrita es incorrecta, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Penitenciario, la estancia de preventivos o penados en el departamento de ingresos será, como máximo, de cinco días, siendo el Director el órgano competente para ordenar el traslado del interno al departamento que corresponda, previo informe médico.
- C) La actuación descrita es incorrecta, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Penitenciario, la estancia de preventivos o penados en el departamento de ingresos será, como máximo, de cinco días, siendo el Consejo de Dirección el órgano competente para ordenar el traslado del interno al departamento que corresponda, previo informe médico.
- D) La actuación descrita es incorrecta, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Penitenciario, la estancia de preventivos o penados en el departamento de ingresos será, como máximo, de siete días y sólo podrá prolongarse por razones de tratamiento o para preservar su seguridad. De la prolongación se dará cuenta al Juez de Vigilancia correspondiente.

3.- El día 15 de julio de 2020, los funcionarios que prestan servicio llevan a cabo una requisa de la celda y un registro de las pertenencias del interno I.M.H., detectando un libro, que posee depósito legal y pie de imprenta, escrito por A.M.M., autor de numerosas fatuas preconizando la yihad y uno de los principales referentes ideológicos de los terroristas yihadistas. Al revisar el contenido del libro se observa que en algunos de sus pasajes se justifica y enaltece la yihad, incitando al odio, a la violencia y a la liberación de los presos encarcelados en las prisiones de los "infeles".

En base a lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento Penitenciario, ¿cómo se deberá proceder?:

- A) Se trata de uno de los supuestos previstos en el artículo 128.2 del Reglamento Penitenciario, por lo que se procederá a la retirada del libro, resolución que le será notificada al interno y al Juzgado de Guardia, por si dicha tenencia pudiera ser constitutiva de delito.
- B) A tenor de lo establecido en el artículo 128.2 del Reglamento Penitenciario, se procederá a la retirada del libro, toda vez que su contenido atenta contra la seguridad y el buen orden del Establecimiento, debiéndose notificar al interno la resolución adoptada y será comunicada al Juez de Vigilancia competente.
- C) Conforme a lo establecido en el artículo 128.2 del Reglamento Penitenciario, no se pueden retirar las publicaciones que posean depósito legal y pie de imprenta, excepto en aquellos supuestos en los que así lo aconsejen las exigencias del tratamiento individualizado, previa resolución motivada de la Junta de Tratamiento del establecimiento.
- D) Conforme a lo establecido en el artículo 128.2 del Reglamento Penitenciario, previa resolución motivada de la Junta de Tratamiento del establecimiento, se procederá a la retirada del libro, aunque posea depósito legal y pie de imprenta, por considerar que su contenido puede atentar contra la seguridad y el buen orden del establecimiento, resolución que deberá ser notificada al interno y comunicada al Juez de Vigilancia.

4.- Por razones de seguridad, en base a la tipología delictiva, el Director acuerda la intervención de las comunicaciones orales y escritas de I.M.H. La resolución es notificada al interno y al Juez de Vigilancia.

Al día siguiente el interno envía una carta a su abogado defensor y otra al Defensor del Pueblo Andaluz. Al proceder a la intervención de la carta dirigida al Defensor del Pueblo Andaluz se observa que, además de quejarse por la intervención de sus comunicaciones, falta gravemente al respeto al Director y al Subdirector de Seguridad del establecimiento, hechos por los que se le incoa un expediente disciplinario por una falta grave prevista en el artículo 109.a) del Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 del actual Reglamento Penitenciario:

- A) La intervención de las comunicaciones escritas del interno con el Defensor del Pueblo Andaluz sólo podrá realizarse previa orden expresa del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.
- B) La intervención de la carta dirigida al Defensor del Pueblo Andaluz es una medida correcta, por no hallarse dentro de los supuestos previstos en el citado artículo, si bien no se puede incoar un expediente disciplinario al interno por el contenido de la carta, toda vez que éste tiene derecho a manifestar sus opiniones y su disconformidad con aquellas medidas que considere que atentan contra sus intereses.
- C) Las comunicaciones orales y escritas del interno con el Defensor del Pueblo Andaluz no pueden ser objeto de intervención o restricción administrativa de ningún tipo.
- D) No podrán ser suspendidas, ni ser objeto de intervención o restricción administrativa de ningún tipo, las comunicaciones orales y escritas de los internos con las autoridades judiciales y miembros del Ministerio Fiscal, pero dicho artículo no hace referencia alguna al Defensor del Pueblo Andaluz.

5.- El 23 de julio se desplaza hasta el centro penitenciario F.A.L., esposa del interno, para celebrar una comunicación especial íntima. Una vez acreditada la identidad y la relación de parentesco con el interno, la funcionaria que presta servicio en el departamento de comunicaciones, ordena a F.A.L. que pase a través del arco detector de metales para descartar la posesión de objetos prohibidos. En ese momento, la funcionaria observa la presencia de un abultamiento a la altura de la cintura de la comunicante. Informa al Jefe de Servicios, que ordena la realización de un cacheo con desnudo integral.

F.A.L. se niega a ser cacheada y dirigiéndose a la funcionaria, le dice que esta medida es ilegal, que atenta contra su intimidad y que bajo ningún concepto se va a someter a tal humillación. Al ser informada de que si mantiene su negativa al cacheo con desnudo integral se adoptarán las medidas oportunas, la comunicante visiblemente alterada, amenaza a la funcionaria con denunciarla ante el Juzgado de Guardia, reiterando nuevamente que bajo ningún concepto va a permitir que una "infel" vea su cuerpo desnudo y mucho menos que la manosee.

Conforme a lo establecido en el artículo 45.7 del Reglamento Penitenciario:

- A) Los cacheos con desnudo integral solamente pueden llevarse a cabo sobre las personas privadas de libertad, mediando las razones y en la forma establecida en el artículo 68 del Reglamento Penitenciario.
- B) No se llevará a cabo la comunicación, sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptarse por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.
- C) El Jefe de Servicios podrá autorizar el uso de la fuerza mínima imprescindible para vencer la resistencia de la comunicante y proceder a su cacheo, ante la sospecha fundada de que pudiera portar algún objeto o sustancia prohibida que pudiera poner en peligro la seguridad y el buen orden del establecimiento.
- D) Se pondrá en conocimiento del Jefe de Servicios, quien podrá ordenar la suspensión de la comunicación especial íntima, sustituyéndola por una comunicación ordinaria de 40 minutos de duración.



SUPUESTO Nº 10

En el Centro Penitenciario de Cuenca, la Administradora tiene distintos asuntos que resolver en estos días.

M.R.M., funcionaria del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, que presta servicio de vigilancia interior en el Módulo de Respeto del Centro, participa en un programa de tratamiento con la Trabajadora Social. Una de las sesiones de este programa consiste en una salida programada a un museo de la capital de la provincia, con un coste total de 300 euros; otra de las sesiones versará sobre una película, que tendrán que visionar en grupo y analizar.

Para la sesión de cine no disponen de un proyector en ese módulo. Por ello, M.R.M., que guarda en su casa un proyector que no utiliza, decide donarlo al centro penitenciario para que puedan usarlo en las sesiones de este programa. Por este motivo, M.R.M. le ha presentado a la Administradora el modelo normalizado de oferta de donación.

Por otro lado, se va a proceder a la contratación anual del servicio de limpieza para las oficinas, al carecer el centro de medios propios. Dicho contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Además, la Administradora tramitó hace unos meses un expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, para la desratización de las dependencias exteriores del centro penitenciario. Se procedió a adjudicar y a formalizar dicho contrato sin haber sometido el expediente a la fiscalización previa exigida por el artículo 152 de la Ley General Presupuestaria.

1.- ¿A quién corresponde emitir la autorización de aceptación o denegación de la donación del proyector de M.R.M.?

- A) Al Director/a del Centro Penitenciario.
- B) A la Junta Económico-Administrativa del Centro Penitenciario.
- C) Al Subdirector/a General de Planificación y Gestión Económica.
- D) No es posible realizar este tipo donaciones a un centro penitenciario.

2.- Respecto al coste que genera la salida programada al museo, ¿a qué concepto presupuestario se imputará?:

- A) Al 16.05.133 A.282, ya que el capítulo 2 es el relativo a gastos corrientes.
- B) Al 16.05.133 A.382, ya que el capítulo 3 es el relativo a gastos en servicios.
- C) Al 16.05.133 A.482, ya que el capítulo 4 es el relativo a las transferencias corrientes.
- D) Al 16.05.133 A.682, ya que el capítulo 6 es el relativo a inversiones reales.

3.- En cuanto al coste de la salida programada, la competencia para la aprobación del gasto corresponderá:

- A) Al Director/a del centro penitenciario.
- B) A la Junta Económico-Administrativa.
- C) A la Administradora del centro penitenciario.
- D) Al Director/a General de Ejecución Penal y Reinserción Social.

4.- Si una vez comenzada la ejecución del contrato del servicio de limpieza, se tuviera que resolver por incumplimiento absoluto y culpable de la obligación principal y hubiera oposición del contratista, sería imprescindible:

- A) Dictamen preceptivo del Consejo de Estado.
- B) Informe favorable del Secretario/a General de Instituciones Penitenciarias.
- C) Informe favorable de la Intervención Delegada.
- D) Informe preceptivo del Ministro/a del Interior.

5.- ¿En qué situación se encuentra el expediente de contratación de la desratización de las dependencias exteriores del centro penitenciario?

- A) No se puede reconocer la obligación en favor del adjudicatario pero sí se puede tramitar el pago.
- B) No se puede reconocer la obligación en favor del adjudicatario ni tramitar el pago hasta que se subsane la omisión de fiscalización previa.
- C) Se puede reconocer la obligación pero no tramitar el pago hasta que se subsane la omisión de fiscalización previa.
- D) Se puede reconocer la obligación y tramitar el pago siempre que se haya sometido el asunto al Ministro/a competente para que adopte la resolución procedente.

**FIN DE LA PRUEBA.
SI HA TERMINADO ANTES DEL TIEMPO CONCEDIDO,
REPASE SUS RESPUESTAS.**



PLANTILLA CORRECTORA SEGUNDO EJERCICIO

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO AL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS OEP 2020**

SUPUESTO 1		SUPUESTO 2		SUPUESTO 3		SUPUESTO 4		SUPUESTO 5	
Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta
1	B	1	C	1	D	1	C	1	C
2	A	2	A	2	B	2	D	2	A
3	C	3	A	3	D	3	C	3	B
4	D	4	D	4	D	4	A	4	C
5	D	5	A	5	A	5	ANULADA (*)	5	D

SUPUESTO 6		SUPUESTO 7		SUPUESTO 8		SUPUESTO 9		SUPUESTO 10	
Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta
1	C	1	C	1	B	1	A	1	C
2	A	2	D	2	A	2	B	2	C
3	D	3	B	3	C	3	B	3	A
4	B	4	C	4	D	4	C	4	A
5	B	5	D	5	C	5	B	5	B

(*).- Por dos posibles respuestas correctas.